

año inmediato, y elector, y en D.^o Juan Maxim
Gonzalez Mayordomo Depositario del R.^o Pósito,
pariente tambien dentro del quarto grado
de conuanguinidad del mismo D.^o Juan Sarg.^o,
estimo correspondiente q.^o era R.^o Justicia
tenga ala vista el espíritu y contexto de
las Reales c.^ons en materia de eleccioner;
pues estas deben hacerse con arreglo al
Auto 3.^o tit. 11. lib. 2. de la Recop. con fecha 12
de Marzo de 1593, donde consta, q.^o por el
Consejo se dan provisiones para q.^o se guarden
los huecos y parentescos: esto mismo se halla
repetido en c.^ons reales de los años 1722 =
1725 = y 1752; esta ultima, q.^o es del 31 de
octubre de 1752, q.^o los electores no han
de nombrar para los supradichos officios
de Republica a sus hijos, Padres, Abuelos,ernos,
Primos, hermanos, Cuñados, hijastros, o agnados,
ni a parientes dentro del quarto grado, por
ser inconveniente q.^o resulten de tales conxi-
dades = Por otra Real c.^on de 26 de Junio de
1766, q.^o trata de la eleccion de Diputados y perso-
nero, se manda en el art.^o 8.^o, q.^o esta eleccion
no recaiga en individuos de Ayuntamiento,